

**RESOLUCIÓN Nro. TAME EP.EXT.URG.DIR.2020.211**

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR  
"TAME EP"**

**En sesión celebrada el 21 de mayo de 2020**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación al principio de legalidad en derecho público, estipula que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*;
- Que**, el primer inciso del artículo 315 *ibidem*, dispone: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)"*;
- Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las Empresas Públicas como *"(...) entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)"*;
- Que**, el artículo 6 *ibidem*, señala: *"Organización empresarial. Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión"*;
- Que**, el artículo 10 *ibidem*, dispone: *"La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa."*;
- Que**, el artículo 12 inciso final *ibidem*, señala: *"GERENTE GENERAL SUBROGANTE.- (...) - En caso de ausencia definitiva del Gerente General, será el Directorio de la Empresa el que designe al Gerente General Subrogante"*;
- Que**, el numeral 33 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", determina entre las atribuciones del Directorio: *"33. Designar al Gerente General Subrogante de la Empresa, en caso de ausencia definitiva del Gerente General"*;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 740 de 21 de abril del 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 442 de 06 de mayo del mismo año, el entonces Presidente de la

República dispuso que la compañía estatal "TAME Línea Aérea del Ecuador" se transforme a empresa pública y subrogue en todos los derechos y obligaciones de la primera, denominándola "EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR "TAME EP"; persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 462 de 01 de agosto de 2018, el señor Presidente de la República del Ecuador dispuso que la integración de los Directorios de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva se integre de la siguiente forma: "1. La o el titular del Ministerio del ramo correspondiente, o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá;- 2. La o el Presidente del directorio de la empresa coordinadora de empresas públicas, o su delegada o delegado permanente; y.- 3. Una o un delegado de la Presidenta o Presidente de la República."

**Que,** mediante, Decreto Ejecutivo No.1061 de 19 de mayo de 2020, el señor Presidente de la República dispuso " (...) la extinción de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Empresas Públicas, el presente Decreto Ejecutivo, las disposiciones del Directorio en lo que fueron aplicables y, subsidiariamente la Ley de Compañías.(...)"

**Que,** mediante Resolución Nro. TAME EP.EXT.URG.DIR.2020.210 de 21 de mayo de 2020, el Directorio de TAME EP dio por conocida y aceptó la renuncia irrevocable voluntaria presentada por el señor Luis Miguel Reyes Garling, al cargo de Gerente General Subrogante de la Empresa Pública TAME EP, conforme se desprende del Oficio Nro. TAME-TAME-2020-0155-O, de 19 de mayo de 2020;

**Que,** con Oficio Nro. MTOP-MTOP- 20-721-OF y su alcance Nro. MTOP-MTOP-20-722-OF de 20 y 21 de mayo de 2020 respectivamente, se realizó la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de carácter Urgente de Directorio de la Empresa Pública TAME EP No. DIR.EXT.URG.2020.070, modalidad virtual y,

En ejercicio de sus facultades legales, por unanimidad,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Designar al señor doctor Esteban Riofrio Correa como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", quién deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente; así como precautelar los intereses de la empresa y del Estado Ecuatoriano.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer al señor doctor Esteban Riofrio Correa, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública TAME EP, que en el plazo de 10 días, presente a los Miembros del Directorio el presupuesto orientado a la ejecución de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1061 de 19 de mayo de 2020 mediante el cual se dispone la extinción de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP".

**ARTÍCULO 3.-** Disponer a la unidad administrativa correspondiente de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP" la ejecución de esta Resolución.

La presente Resolución es de ejecución inmediata.

Dada en la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de mayo de 2020.

**JOSE GABRIEL MARTINEZ CASTRO**  
SECRETARIA DIRECTORIO  
EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR  
CALLE CARLOS ALVARO CARRERA 1001  
QUITO - ECUADOR  
TEL: 00593 2 2222 2222  
WWW.TAME.EC

**Mgs. José Gabriel Martínez Castro**  
**Presidente del Directorio de la Empresa**  
**Pública TAME Línea Aérea del Ecuador**  
**“TAME EP”**

**Gloria Marlene Ortiz Santillán**  
Firmado digitalmente por  
Gloria Marlene Ortiz Santillán  
Fecha: 2020.05.26 11:11:56  
05:00

**Dra. Gloria Marlene Ortiz Santillán**  
**Prosecretaria del Directorio de la Empresa**  
**Pública TAME Línea Aérea del Ecuador**  
**“TAME EP”**